

**Asunto:** Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018

FOLIO 0002700013318

PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:

*“En qué términos o qué tipo de concurso y/o convocatoria se realizó para ocupar la plaza de Subdelegado de Administración en la Delegación Regional Zona Sur del ISSSTE, misma que está siendo ocupada desde el mes de noviembre del año próximo pasado. Cuales son los documentos soportes con que el actual Subdelegado de Admnsitracion de esa misma Delegacion Regional, acredita cumplir con los requisitos del mismo cargo, de acuerdo a las normas y leyes vigentes.” (Sic).*

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, toda vez que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuenta para la planeación, ejecución, registro de personal, evaluación de los asuntos y actos que le competen, con Órganos de Gobierno así como Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas.

En este sentido, la Dirección de Administración es la Unidad Administrativa Central encargada de coordinar el manejo de los recursos humanos, materiales, servicios generales y obra pública del ISSSTE, quien entre sus atribuciones tiene las siguientes:

- Establecer las políticas en materia de recursos humanos e intervenir en su selección, nombramiento, formación y adscripción, así como en todas las cuestiones relacionadas con la administración y desarrollo del personal y coordinar lo que corresponda con la Secretaría General y las Unidades

Administrativas del ISSSTE, en los términos de su Estatuto Orgánico y de la normatividad y reglamentación aplicables.

- Coordinar y controlar el diseño y registro de estructuras laborales y ocupacionales de las Unidades Administrativas del ISSSTE, con apego a la normatividad aplicable.
- Contribuir con la Secretaría General en el desarrollo del sistema institucional de indicadores para la medición del desempeño del personal que labora en las áreas prestadoras de servicios del ISSSTE, y aplicar las acciones que deriven de las evaluaciones realizadas.
- Coordinar y aplicar un sistema de incentivos al desempeño y a la eficiencia del personal que mejore la gestión de las Unidades Administrativas del ISSSTE.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, normatividad disponible en:

<http://normateca.issste.gob.mx/view.asp?sesion=201801191509475447&infocard=201406181050098504&d=Y>

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ubicada en Jesús García Corona N° 140 Pent-house ala B, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, en la Ciudad de México, al teléfono (55) 51409617 ext. 17428, con correo electrónico [ventanillaenlace@issste.gob.mx](mailto:ventanillaenlace@issste.gob.mx) o [benita.hernandez@issste.gob.mx](mailto:benita.hernandez@issste.gob.mx).

Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de “Sujetos obligados”, a través de la liga electrónica:

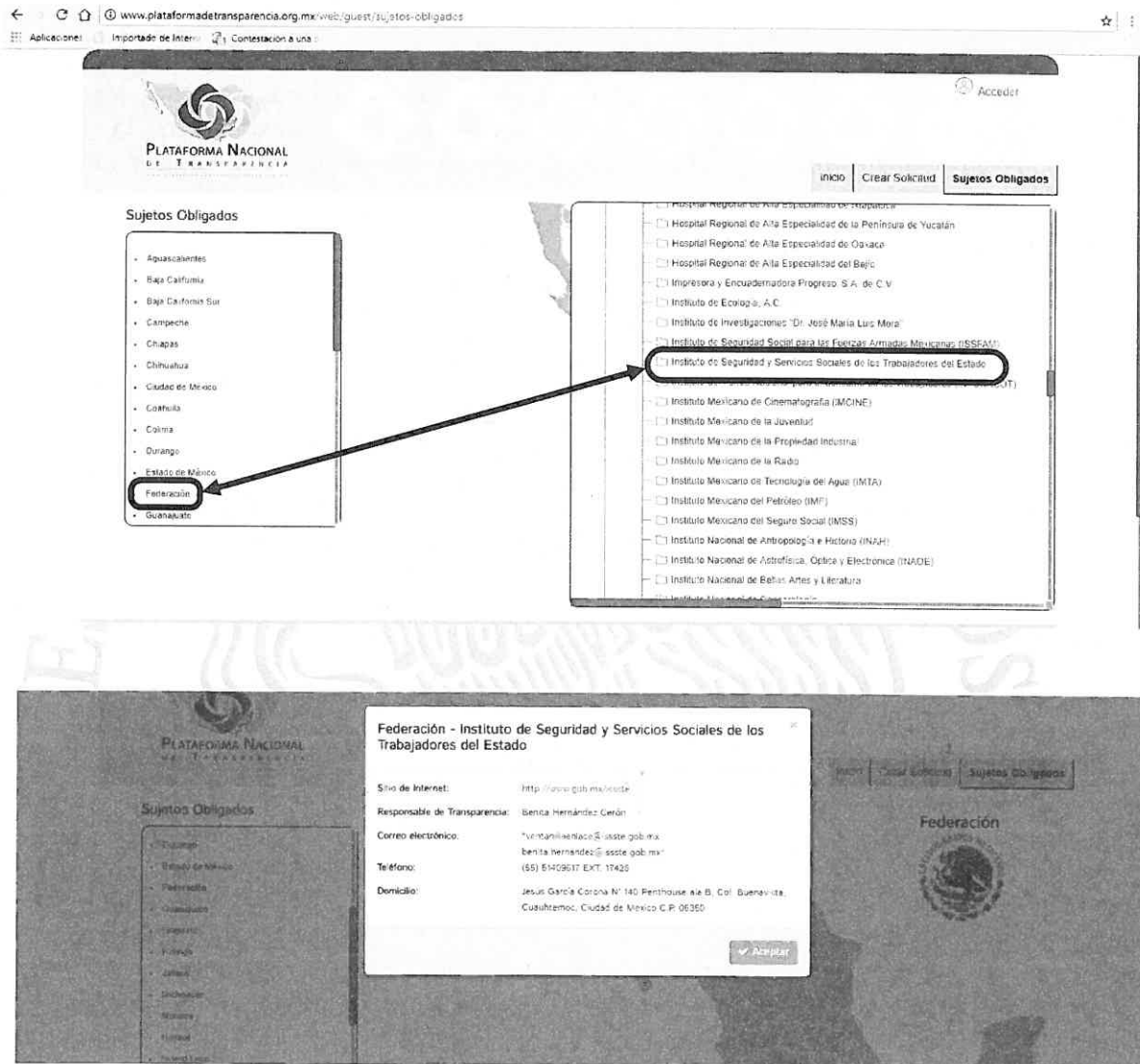
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Inicio Crear Solicitud Sujetos Obligados



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando "Federación" y a su vez "Poder Ejecutivo", donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- ✓ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



**Sujetos Obligados**

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Coahuila
- Colima
- Durango
- Estado de México
- Federación**
- Guerrero

**Sujetos Obligados**

- Hospital Regional de Alta Especialidad de Toluca
- Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
- Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
- Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
- Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.
- Instituto de Ecología, A.C.
- Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luz Mora"
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**
- Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE)
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
- Instituto Mexicano de la Radio
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)
- Instituto Mexicano del Petróleo (IMF)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
- Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)
- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

**Federación - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Sitio de Internet: <http://www.gob.mx/iste>

Responsable de Transparencia: Benita Hernández Gerón

Correo electrónico: "ventanillatransparencia@iste.gob.mx"; benita.hernandez@iste.gob.mx

Teléfono: (55) 51403611 EXT. 17426

Domicilio: Jesús García Corona N° 140 Penthouse A/B, Col. Buenavista, Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06350

Aceptar

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta

Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**

Vo.Bo. Lcda. Erika Anilú Ortiz García.  
Responsable del expediente. Lcda. Sara Alejandra González Téllez.  
Elaboró. C. Alejandro Espinoza Hernández.